FECHA DE ELABORACIÓN: 24/5/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÌA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	5 meses
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	21 de junio de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días
2.3. CESIÓN:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	42 días calendario

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga _____, Adición y prorroga_____., Suspensión _____ ____, Cesión_____, Otra modificación __X____Terminación_____,

3.2 **SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT 822.004.859-1, suscribieron el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, distribuido en las siguientes etapas: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 15 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

IV. Que se suscribió prórroga No. 1 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 4 días calendario a partir del 11 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 4 meses y 19 días calendario, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 19 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

V. Que se suscribió prórroga No. 2 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 11 días calendario a partir del 15 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 5 meses, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 4 meses, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

VI. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VII. Que mediante el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se realiza el seguimiento, control y vigilancia a los siguientes contratos de obra:

- Contrato CVP-CTO-654-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (*Subrayado fuera de texto),
- *Contrato C*VP-CTO-655-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (*Subrayado fuera de texto).

VIII. Que el contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "*BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO2)",* fue suspendido por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del 12 de abril y hasta el 26 de mayo de 2024.

IX. Que consecuencia de lo anterior, la etapa de construcción del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 fue suspendida parcialmente en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023

"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive.

X. Que la suspensión de la ejecución del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", se amplió por el término de VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024, debido a que no se superaron las circunstancias que dieron origen a la misma.

XI. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato de interventoría, recibió los comunicados con radicado 202417000094992 y 202417000095292 del 23 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, en los cuales la interventoría solicita ampliación de la suspensión parcial del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia de las actividades asociadas al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)".

1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL - CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Es necesario, para esta área técnica, traer al presente documento la solicitud de ampliación de la suspensión parcial presentada por la firma interventora INGEVAL SAS, mediante los comunicados con radicado 202417000094992 y 202417000095292 del 23 y 24 de mayo de 2024 respectivamente, , en los siguientes términos:

- **Oficio con radicado 202417000094992 del 23 de mayo de 2024**

"Con base en la solicitud de ampliación del plazo de la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 hecha mediante oficio 089-2205-655 del 22 de mayo de 2024 y frente a las actividades de seguimiento y control del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 el cual esta suspendido de manera parcial de las actividades de seguimiento del contrato en referencia, es necesario que también se amplíe la suspensión del contrato de interventoría el cual fue suspendido con fecha 15 de abril del 2024 y dentro de la JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.2 quedo el OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR: las cuales citan:

"(…)

PRIMERO. SUSPENDER PARCIALMENTE el Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión

SEGUNDO: El plazo de suspensión señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

(…)" Cita y subraya fuera de texto

Por lo anterior el contrato esta previsto para su reinicio el día 26 de mayo del 2024 , sin embargo el contratista adujo la necesidad de ampliar el plazo de la suspensión la cual se conceptuó favorablemente por esta interventoría mediante oficio CVP-CI-656-2023-194 de fecha 23 de mayo del 2024 radicado al correo de soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, por ende ***se solicita extender el termino de 20 días igualmente al contrato de interventoría*** *con el fin de dar cumplimiento a la resolución 90708 del 30 de agosto*

de 2013, que expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, actualizada versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 y hacer el seguimiento de las actividades para cierre del contrato".

- **Oficio de alcance con radicado 202417000095292 del 24 de mayo de 2024**

"Dando alcance al oficio CVP-CI-656-2023-194 radicado ante la CVP el día 23 de mayo del 2024 con asunto ***Viabilidad-y aprobación a solicitud de prórroga de la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023- oficio 089-2205-655 del 22 de mayo de 2024*** *donde se atendía lo solicitado por el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON frente a la "Ampliación de la suspensión N.01", así como también el oficio CVP-CI-656-2023-195 de fecha 23* ***"Solicitud de prórroga de la suspensión del contrato de interventoría- oficio de viabilidad y aprobación CVP-CI-656-2023-194 del 23 de mayo de 2024"*** *radicados al correo de gestión documental designados por la CVP soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, se pone de presente el tiempo requerido para la obtención de las certificaciones de RETIE y RETILAP que se soportó como anexo* ***OEC CERTIFICADOS RETIE SAS*** *los cuales se requieren 22 días calendario para la Expedición* ***Certificación RETIE Lote A y Lote B, 17 de junio de 2024****.por lo tanto el término de la suspensión va hasta el 17 de junio reiniciando los contratos de obra y de interventoría el día 18 de junio"*

2. **ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS FRENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA CVP-CTO-655-2023 *"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***

Revisados los documentos radicados por la interventoría junto con los anexos aportados, se procedió con su revisión y análisis, resultado de lo cual se evidenció lo siguiente:

- El contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suscrito el 28 de noviembre de 2023 y el acta de inicio se firmó el 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, dentro del cual la etapa de construcción fue prorrogada por primera vez hasta el 29 de abril de 2024 y prorrogada por segunda vez hasta el 10 de mayo de 2024, con suspensión de 42 días calendario con fecha de terminación actualizada a 21 de junio de 2024.

- En consideración a que los hechos que generaron la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 no fueron superados, por cuanto se continúa con el trámite de expedición de los certificados RETIE y RETILAP, fue necesario ampliar la suspensión del referido contrato de obra por un plazo de 22 días calendario, esto es, hasta el 17 de junio de 2024.

- En consideración a lo anterior, la supervisión por parte de la Caja de la Vivienda Popular considera procedente suscribir la ampliación a la suspensión parcial del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)",*** no pueden ejecutarse como consecuencia de la ampliación de la suspensión temporal del contrato de obra; indicando que resulta necesaria la ampliación de la suspensión parcial con el fin de no alterar la correlación temporal de estos dos contratos.

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente ampliar el plazo de suspensión de la etapa de construcción del contrato de interventoría en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***.

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente ampliar la suspensión del plazo de ejecución del contrato de interventoría. Se recuerda que los contratos pueden ser válidamente suspendidos de manera temporal, en procura del interés público que jurisprudencialmente se ha considerado como una causa que justifica el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual. Según la jurisprudencia administrativa, es válida la suspensión del plazo contractual como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal, con miras a garantizar el interés general como fin de la contratación estatal, razón por la cual la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del estado.[1]

3. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:**

PRIMERO. AMPLIAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 27 de mayo de 2024 y hasta el 17 de junio de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión.

SEGUNDO. El plazo de ampliación de la suspensión señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, se **reanudará automáticamente el 18 de junio de 2024**, sin necesidad de acta, quedando como fecha de terminación el 13 de julio de 2024; por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.

CUARTO. Dado que la suspensión es parcial, el interventor continuará ejerciendo el debido seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1)", de conformidad con las obligaciones y hasta el término de ejecución pactados.

QUINTO. Se deja constancia que con la presente ampliación de la suspensión parcial no se afectan los intereses de la Entidad ni del interventor y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023. De la misma manera, se deja expresa constancia que la suscripción de la presente acta no pretende condonar los posibles incumplimientos que existan a la fecha por parte del interventor. Por lo anterior, una vez vencido el plazo de suspensión, la entidad conserva la facultad de activar cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato o en la ley para conminar el cumplimiento del contrato o sancionar al interventor.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 2278 del 5 de julio de 2016.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/5/2024

SEXTO. El interventor deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente ampliación a la suspensión y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES

Firmado digitalmente por MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.05.24 16:34:56 -05'00'

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Anexos: 1. Oficio radicado 202417000094992 de mayo 23 de 2024, Solicitud ampliación de suspensión No. 1 del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023
2. Oficio radicado 202417000095292 de mayo 24 de 20024, Aclaración tiempos de suspensión.
3. Justificación ampliación suspensión contrato de obra CVP-CTO-655-2023

Elaboró: Sergio Alejandro Gómez - Apoyo a la supervisión técnica DMB

José David Cubillos - Apoyo a la supervisión técnica DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB

Claudia M. Dueñas – Contratista apoyo jurídico DM